

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN
DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA)

Subsanación de Notificación Ref: AAI00462_SOL_2025_001

HOJA DE FIRMAS

Título:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA).

Ciente:

DESTILERÍAS Y BIOREFINERIAS ZAMBRANA, S.A.

Fecha:

Julio 2025

Redactado:

ALEACCION PROYECTOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L. con domicilio social en Travesía de Paganos 45, Laguardia, Álava

Guillermo Knörr Argote

Ingeniero técnico de obras públicas



María Jesús Méndez Alija

Arquitecto



1. ALCANCE

El presente documento da respuesta al requerimiento recibido con número de referencia AAI00462_SOL_2025_001. En el que se establece la documentación adicional requerida a Destilerías y Biorefinerías Zambrana S.A., siendo la misma la siguiente:

- 1. Se deberá motivar correctamente el estudio y establecer por qué está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinario y en qué epígrafe del Anexo II de la Ley 10/2021, de Administración Ambiental de Euskadi está incluida la actividad llevada a cabo por la mercantil.*
- 2. Ampliar el estudio de alternativas de localización y diseño, incorporando nuevas alternativas que reduzcan la afección sobre los núcleos urbanos próximos. De esta manera justificar las razones técnicas, ambientales y socioeconómicas por las cuales se selecciona la alternativa finalmente adoptada.*
- 3. Profundizar en el análisis de emisiones odoríferas, incluyendo modelización, focos, receptores y medidas correctoras.*
- 4. Completar el estudio hidrogeológico: niveles freáticos, dirección de flujo, permeabilidad, puntos de control y medidas de protección del subsuelo.*
- 5. Aportar planos digitales en formato .shp (shape), georreferenciados visibles en GeoEuskadi.*
- 6. Revisar y, en su caso, ampliar el plan de vigilancia ambiental.*
- 7. Elaborar un balance hídrico completo, indicando volúmenes de abastecimiento, reutilización interna y vertido al colector.*
- 8. Justificar la capacidad de las infraestructuras para asumir el consumo y vertido, aportando certificados actualizados.*
- 9. Aclarar la gestión de aguas de cubetos (pluviales grises): no deben verterse al colector, sino gestionarse mediante gestor autorizado.*
- 10. Separar las aguas de cubiertas (pluviales limpias), evitando su paso por separador de hidrocarburos; disponer arqueta de control y dimensionar adecuadamente el separador.*
- 11. Justificar el volumen declarado de aguas sanitarias (1.530 m³/año).*
- 12. Fijar el volumen de aguas de proceso reutilizadas y el volumen tratado que se prevé verter, considerando la capacidad limitada del sistema depurador.*
- 13. Especificar el combustible de arranque de caldera.*
- 14. Justificar el cumplimiento de la tabla F del Decreto 213/2012 en situación operacional.*
- 15. Presentar el Plan de Gestión de Olores conforme a la MTD 12.*
- 16. Justificar la gestión conjunta de lodos de depuradora y residuos vitivinícolas.*
- 17. Aportar el modelo de archivo cronológico de residuos.*
- 18. Justificar el cumplimiento de la Ordenanza General de Gestión de Residuos de la Cuadrilla de Añana, si se prevé uso de sistemas municipales.*

- 19. Justificar el cumplimiento de la normativa en protección contra incendios.*
- 20. Justificar las medidas de sostenibilidad energética conforme a la Modificación puntual nº11 de las Normas Subsidiarias de Zambrana.*
- 21. Aportar la Declaración de Calidad de Suelos cuando se obtenga.*
- 22. Presentar el Informe Base del Suelo, conforme al Real Decreto 815/2013 y la Ley 7/2022.*
- 23. Presentar el Informe preliminar de la situación del suelo.*
- 24. Asimismo, deberá incorporar los datos correspondientes en la plataforma INGURUNET*

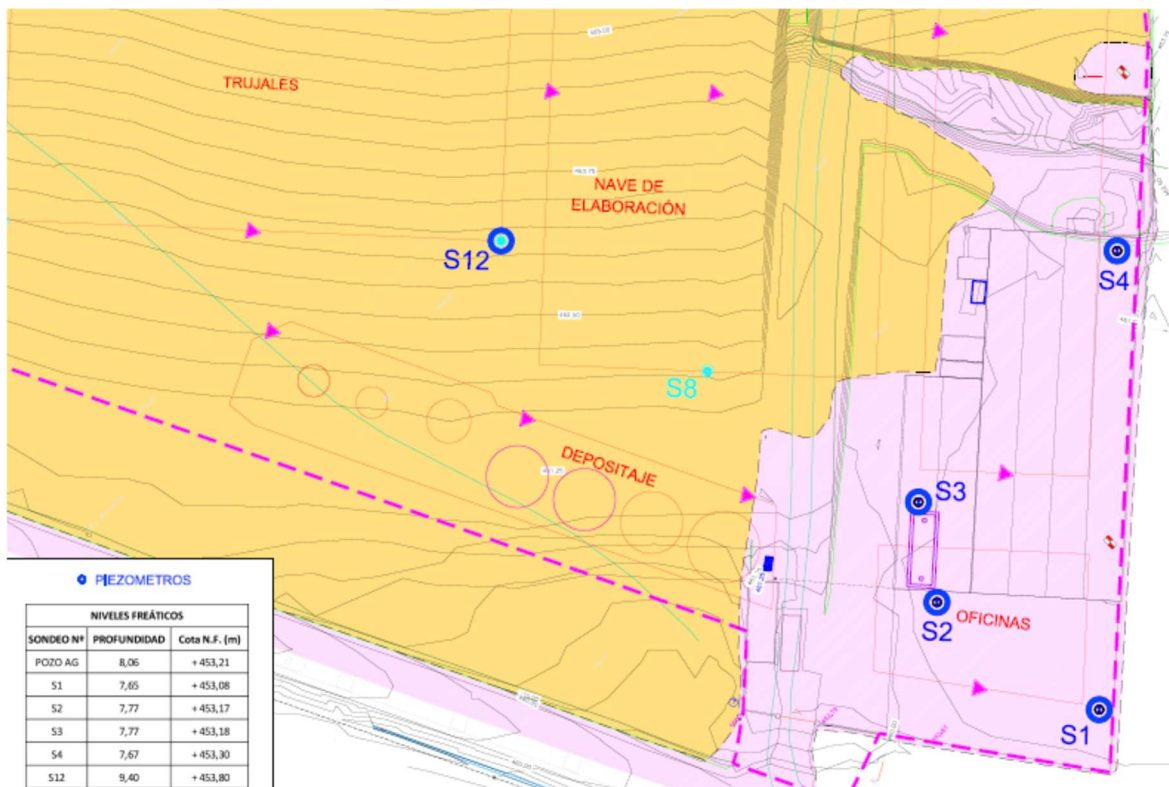
REQUERIMIENTO 4: Completar el estudio hidrogeológico: niveles freáticos, dirección de flujo, permeabilidad, puntos de control y medidas de protección del subsuelo.

A la hora de realizar el estudio geotécnico de la parcela, así como el estudio de la calidad del suelo de la parcela inventariada como posiblemente contaminada, se elaboró un estudio hidrogeológico como parte del mismo, en el que se tienen en consideración 6 puntos de sondeo con los resultados siguientes.

NIVELES FREÁTICOS

Tabla de medidas y profundidad de los niveles freáticos.

Niveles Freáticos		
SONDEO N°	PROFUNDIDAD	COTA NIVEL FREÁTICO (m)
Pozo existente	8,06	+ 453,21
S1	7,65	+ 453,08
S2	7,77	+ 453,17
S3	7,77	+ 453,18
S4	7,67	+ 453,30
S12	9,40	+ 453,80



DIRECCIÓN DEL FLUJO

La dirección del flujo de las aguas subterráneas existentes en la parcela es hacia el sur – sureste.



PERMEABILIDADES

Rellenos

Permeabilidad alta – media.

Arcillas

Baja permeabilidad exceptos en las zonas con gravas, donde son más permeables.

Roca

Permeabilidad baja, puede ser media debido a la fracturación de la roca

Permeabilidad	
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	PERMEABILIDAD (k cm/s)
Rellenos (R)	10
Arenas Arcillosas (A)	10^{-2}
Gravas y Bolos (B)	10^{-1}
Roca Alterada y Fracturada (C)	10^{-5}
Roca Relativamente Sana (D)	10^{-6}

PUNTOS DE CONTROL

Los puntos de control existentes actualmente serán mantenidos. De igual modo, se instalarán nuevos piezométricos en aquellas zonas con posible riesgo de vertidos y en función de su grado de contaminación, como son los siguientes:

- Zona de almacenamiento de orujos
- Zona de punto de limpio donde se recogen los residuos generados por la planta
- Zona de la EDAR, en la zona del tratamiento aerobio de las aguas.

De igual modo, y en paralelo a la instalación de los piezométricos se tendrán en cuenta la implantación de los sistemas de impermeabilización en soleras en zonas de riesgo de vertidos.